



RESTRICCIONES OBLIGATORIAS - USO DE LA REDUCCIÓN DEL AGUA



Información sobre la Etapa III de Emergencia de Escasez de Agua

La Junta Directiva del Distrito de Agua de Goleta declaró la Etapa III de Emergencia de Escasez de Agua el 12 de mayo de 2015. El Distrito actualizó los horarios de riego y restricciones obligatorias del uso del agua para garantizar el suministro adecuado para beber, la salud y la seguridad pública.

La NUEVA Etapa III sobre las restricciones del uso del agua incluye:

- ◆ El riego de jardines exteriores sigue siendo limitado a no más de dos veces por semana durante las mañanas o durante las horas de la tarde, y no se permite el riego 48 horas después de que llueva:
 - El riego manual (incluso con un aspersor unido a una manguera) ahora sólo se permite antes de las 8 am. o después de las 8 pm, dos días por semana.
 - Uso de rociadores (es decir, instalados) fijos deben cumplir con el siguiente horario actualizado:
 - Las propiedades residenciales se pueden regar los miércoles y sábados, antes de las 6 a.m. o después de 8 a.m.
 - Las propiedades comerciales e institucionales se pueden regar los martes y viernes, antes de las 6 a.m. o después de las 8 p.m.
 - Los parques públicos, campos deportivos y campos de golf pueden regarse ahora no más de dos días por semana antes de las 6 a.m. o después de las 8 p.m.
- ◆ Hoteles, moteles y otros alojamientos ahora están obligados a enviar avisos sobre la escasez de agua, y deben de abstenerse al lavado diario de blancos a menos que se solicite específicamente por el patrón.
- ◆ Los agricultores que utilizan riego de aspersión exterior están restringidos a regar antes de las 10 a.m. o después de las 4 p.m.

Las siguientes restricciones de uso de agua permanecen en vigor:

- ◆ Las mangueras deben estar equipadas con una boquilla de cierre.
- ◆ El riego directo de aceras, pavimentos, terrenos u otra área de superficie sólida está generalmente prohibido.
- ◆ El lavado de edificios, viviendas u otras estructuras está generalmente prohibido.
- ◆ Los vehículos y los barcos sólo podrán ser lavados en las instalaciones de auto-lavados comerciales o con una manguera equipada con una boquilla de cierre.
- ◆ El uso del agua en fuentes exteriores, estanques y artículos decorativos de agua están prohibido a menos que se encuentra en una propiedad residencial o hayan sido hogar para la vida acuática desde el 9 de septiembre de 2014.
- ◆ Los restaurantes y otros establecimientos de alimentos no podrán servir agua a menos que sea específicamente solicitado por el patrón.
- ◆ Se les invita a los gimnasios, clubes deportivos, piscinas públicas y otros establecimientos similares a publicar avisos sobre la escasez de agua en sus instalaciones y promover duchas más cortas.

Además, está prohibido el desperdicio del agua, incluyendo el riego desperdiciado de la propiedad, y permitir que el agua se escape por roturas de tuberías por más de 48 horas.

El incumplimiento repetido será penalizado con multas que van desde \$100 hasta \$500 subsiguiente a una advertencia y a un aviso por escrito. La Junta Directiva del Distrito también modificó el Código para especificar aún más usos ilegales del agua, como a través de una línea de boca de incendios, a través de una línea de agua sin medidor o por parte de otro titular o propiedad.

Para obtener más información, incluida una lista completa de las restricciones y excepciones específicas, visite

www.GoletaWater.com